REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _

2 9 JUL 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0094-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE **BOGOTÁ**

0 1 AGO 2022 y ____se notifica a las partes el proveído

anterior por anotación en el Estado No. 6

AGE

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria